BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 90 Viernes 13 de abril de 2018 Sec. III. Pág. 38416

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de marzo de 2018, de la Universidad Francisco de Vitoria, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Máster en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

Una vez recibido informe favorable de la Fundación para el Conocimiento Madrid+d a la modificación del plan de estudios ya verificado, por no afectar esta a la naturaleza ni a los objetivos del título inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha resuelto publicar la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

Pozuelo de Alarcón, 20 de marzo de 2018.-El Rector, Daniel Sada Castaño.

MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER EN PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Módulo	Materia	Asignatura	Carácter de asignatura	ECTS	Semestre
Genérico.	Aprendizaje y Desarrollo de la Personalidad.	Aprendizaje y Desarrollo de la Personalidad.	Obligatoria.	4	1°.
	Procesos y Contextos Educativos.	Procesos y Contextos Educativos.	Obligatoria.	6	Anual.
	Sociedad, Familia y Educación.	Sociedad, Familia y Educación.	Obligatoria.	4	1.°
Específico.	Complementos para la Formación Disciplinar.	Fundamentos del Desarrollo Curricular.	Obligatoria.	6	Anual.
		Asignatura de Especialidad I.	Obligatoria especialidad.	8	Anual.
	Aprendizaje y Enseñanza de las Materias Correspondientes.	Asignatura de Especialidad II.	Obligatoria especialidad.	8	Anual.
	Innovación Docente e Iniciación a la Investigación Educativa.	Investigación en Educación e Innovación Educativa.	Obligatoria.	3	1.°
		Evaluación de la Práctica Docente.	Obligatoria.	3	2.°
Prácticum.	Prácticum en la Especialización.	Prácticas externas.	Prácticas externas.	12	2.°
	Trabajo fin de Máster.	Trabajo fin de Máster.	Trabajo fin de Máster.	6	2.º

Los alumnos tienen que realizar todas las asignaturas obligatorias y las obligatorias de especialidad que procedan, en función de la especialidad elegida:

Especialidad: Inglés.

- Obligatoria de especialidad I: Desarrollo curricular de Inglés.
- Obligatoria de especialidad II: Didáctica del Inglés.

cve: BOE-A-2018-5046 Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 90 Viernes 13 de abril de 2018 Sec. III. Pág. 38417

Especialidad: Filosofía.

- Obligatoria de especialidad I: Desarrollo curricular de la Filosofía.
- Obligatoria de especialidad II: Didáctica de la Filosofía.

Especialidad: Lengua Castellana y Literatura.

- Obligatoria de especialidad I: Desarrollo curricular de la Lengua Castellana y Literatura.
- Obligatoria de especialidad II: Didáctica de la Lengua Castellana y Literatura.

Especialidad: Matemáticas.

- Obligatoria de especialidad I: Desarrollo curricular de las Matemáticas.
- Obligatoria de especialidad II: Didáctica de las Matemáticas.

Especialidad: Geografía e Historia.

- Obligatoria de especialidad I: Desarrollo curricular de la Geografía e Historia.
- Obligatoria de especialidad II: Didáctica de la Geografía e Historia.

Especialidad: Educación Física.

- Obligatoria de especialidad I: Desarrollo curricular de la Educación Física.
- Obligatoria de especialidad II: Didáctica de la Educación Física.

Especialidad: Economía, Administración de Empresas y Organización y Gestión Comercial.

- Obligatoria de especialidad I: Desarrollo curricular de la Economía, Administración de Empresas y Organización y Gestión Comercial.
- Obligatoria de especialidad II: Didáctica de la Economía, Administración de Empresas y Organización y Gestión Comercial.

Especialidad: Biología y Geología.

- Obligatoria de especialidad I: Desarrollo curricular de la Biología y Geología.
- Obligatoria de especialidad II: Didáctica de la Biología y Geología.

Especialidad: Procesos Sanitarios y Procedimientos Sanitarios y Asistenciales.

- Obligatoria de especialidad I: Desarrollo curricular de los Procesos Sanitarios y Procedimientos Sanitarios y Asistenciales.
- Obligatoria de especialidad II: Didáctica de los Procesos Sanitarios y Procedimientos Sanitarios y Asistenciales.

Especialidad: Intervención socio-comunitaria y Servicios a la Comunidad.

- Obligatoria de especialidad I: Dificultades del Aprendizaje y Orientación Profesional.
- Obligatoria de especialidad II: Didáctica de la Intervención socio-comunitaria y Servicios a la Comunidad.

Especialidad: Informática y Sistemas y Aplicaciones Informáticas.

- Obligatoria de especialidad I: Desarrollo curricular de Informática y Sistemas y Aplicaciones Informáticas.
- Obligatoria de especialidad II: Didáctica de Informática y Sistemas y Aplicaciones Informáticas.

Especialidad: Tecnología.

Obligatoria de especialidad I: Desarrollo curricular de Tecnología.

Obligatoria de especialidad II: Didáctica de Tecnología.

cve: BOE-A-2018-5046 Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 90 Viernes 13 de abril de 2018 Sec. III. Pág. 38418

Especialidad: Formación y Orientación Laboral.

- Obligatoria de especialidad I: Desarrollo curricular de Formación y Orientación Laboral.
 - Obligatoria de especialidad II: Didáctica de Formación y Orientación Laboral.

Especialidad: Física y Química.

- Obligatoria de especialidad I: Desarrollo curricular de Física y Química.
- Obligatoria de especialidad II: Didáctica de Física y Química.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X